



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 28 de julio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2009-01220 00
DEMANDANTE:	HECTOR MOSQUERA PALACIO
DEMANDADOS:	RODRIGUEZ QUINTANA E HIJOS LTDA., PEDRO GÓMEZ Y CIA S.A. MARÍA VICTORIA RIVERA GUERRA y OMAR RODRÍGUEZ QUINTANA
ASUNTO	LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

Como es el mandato de los artículos 365 y 366 del CGP, se efectúa la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho y los gastos acreditados, ha de tenerse en cuenta que hasta la fecha la parte demandante no acreditó el pago de honorarios al curador.

Liquidación de costas	
Gastos procesales (página 331)	\$ 109.133
Agencias en derecho en primera instancia (folio 347)	\$ 1.443.033
Agencias en derecho en segunda instancia (folio 375)	\$ 0

Son en total: \$ 1552.166 a cargo la sociedad Rodriguez Quintana e hijos LTDA. y a favor del demandante.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 28 de julio de 2022

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho, la que puede cuestionarse por vía de los recursos de que trata el artículo 366 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ